



Comunidad de Madrid

ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL I

Criterios de Calificación

a) Sobre el cálculo de la calificación global de cada uno de los trimestres.

La calificación global trimestral se obtendrá según los siguientes criterios:

-Pruebas escritas objetivas: supondrán un **70%** de la calificación global del trimestre. La calificación obtenida por el alumno en las pruebas de recuperación será la que resulte de calcular la media aritmética de la prueba de evaluación y de la prueba de recuperación. En caso de que esa media aritmética fuera inferior a cinco puntos, la calificación sería de cinco puntos.

-Trabajo y/o prueba escrita sobre el libro de lectura obligatoria, que supondrá un **20%** de la calificación global del trimestre.

-Trabajo diario del alumno: este apartado supondrá un **10%** de la calificación global del trimestre. Los aspectos a valorar serán los siguientes:

- Realización adecuada y en su totalidad de las tareas en el Aula.
- Realización adecuada y en su totalidad de las tareas encomendadas por el profesor para ser realizadas fuera del Aula.
- Corrección adecuada y en su totalidad de las actividades realizadas tanto dentro como fuera del Aula.

b) Sobre la calificación mínima necesaria en cada una de las pruebas.

Dado que el Ámbito Lingüístico engloba dos materias: Lengua Castellana y Literatura por un lado y Ciencias Sociales por otro, no podrá considerarse superado si el alumno no hubiera alcanzado los objetivos de una de esas dos materias que engloba.

Por tanto, **la calificación mínima que el alumno debe obtener tanto en la Prueba de Lengua Castellana y Literatura como en la de Ciencias Sociales debe ser de al menos 5 puntos en cada una de las pruebas.** En caso de que un alumno suspendiera una de las dos pruebas, obtendría calificación negativa en la evaluación trimestral aunque tuviera superada la otra prueba.

c) Sobre la consideración de la Prueba escrita acerca del libro de lectura obligatoria.

Para poder superar la materia, se considerará condición necesaria -pero no suficiente- la lectura del libro de lectura obligatoria, así como la realización y calificación positiva del trabajo y/o prueba sobre el mismo.

Es decir, **que en el caso de que un alumno no superara la prueba escrita sobre el libro de lectura obligatoria, obtendría calificación negativa en ese trimestre aunque tuviera calificación positiva en el resto de las pruebas.**

d) Sobre la penalización por errores ortográficos y sintácticos

Por lo que respecta a la penalización por errores ortográficos y sintácticos en las pruebas y trabajos escritos, los criterios a aplicar serán los siguientes:

-Por cada grafía escrita erróneamente se descontará de la calificación de la prueba -

0,25 puntos.

-Por cada 5 errores de acentuación se descontará de la calificación de la prueba - 0,25 puntos (hasta un punto).

-Por cada 5 errores de puntuación se descontará de la calificación de la prueba - 0,25 puntos (hasta un punto).

-Por errores en la sintaxis se descontará de la calificación de la prueba -0,25 puntos por cada error.

e) Sobre la aplicación de los criterios de evaluación en caso de que un alumno copie o haga exhibición de apuntes o notas sobre el contenido del examen

Tanto el hecho de copiar como la mera exhibición de cualquier tipo de apunte durante la realización de un examen supone que **no se le podrán aplicar los criterios de calificación, por lo que alumno tendrá calificación negativa en esa evaluación**, y la recuperación de ese trimestre será aplazada al mes de junio.